

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Circular. Apesar de cuanto tengo prevenido repetidas veces y de lo mandado en circular de 16 de Abril último inserta en el boletín número 30. para que en el 2º mes de cada trimestre se haga el pago de la suscripción forzosa á el boletín oficial por los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, me ha hecho presente la redaccion del indicado periódico, que no solo no se presentan á hacer los pagos del tercer trimestre que es el que deben satisfacer desde el 25 del corriente, sino que aun hay pueblos que sus Ayuntamientos no han hecho pago alguno en lo que va corrido de este año, y otros que solo lo han verificado del primer trimestre; en su consecuencia prevengo á todos aquellos que se hallen en descubierto, que si hasta el dia 8 del próximo Octubre no hacen los pagos del 1º, 2º y 3º trimestres de dicha suscripción, tomaré disposiciones que les serán mas gravosas, no siendo justo que la referida redaccion esté haciendo sus gastos adelantados, y los pueblos

miren con tanta indiferencia este deber que la ley les ha impuesto. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 27 de Setiembre de 1835. Gisbert.

Otra. Nunca creyera que hubiese llegado el caso de verme en la precision de dictar providencias para obligar á los pueblos de esta provincia á cumplir con la puntualidad y brevedad que les preija la circular de la comision central de instruccion primaria publicada en el boletín oficial del 10 de Agosto último. En ella no se trata de exigir impuestos ni gravar en lo mas minimo á los pueblos; unicamente se piden noticias sobre ciertos particulares tan sencillos de contestar, como interesantes á su felicidad, y los mas conformes con las verdaderas ideas de libertad y amor á la patria. Por esta razon considerando yo con placer mio á todos los pueblos de esta Provincia en el número de los mas liberales de la nacion, me ha estrañado sobre manera y he visto con el mayor sentimiento de mi corazon que sus ayuntamientos miren con tanta apatia é indiferencia el primer elemento de la libertad que no puede ser otro que el de confundir la ignorancia y propagar la ilustracion. Incomprensible

es la contradicción que resulta de querer merecer el honroso concepto de liberales, y no procurar al mismo tiempo fomentar la instrucción primaria que por desgracia se ha visto tan abandonada. En vano nuestra maternal Reina y su sabio Gobierno se esforzaran por elevar esta nación al mayor grado de prosperidad dando el primer peso de mejorar la instrucción primaria, si nosotros no correspondemos á sus benéficos proyectos. En todos los casos es indispensable obedecer con prontitud y acatamiento las ordenes de S. M.; pero parece que es mayor la obligación en aquellos en que se manda lo que mas se conforma á nuestras ideas y lo que mas nos puede interesar. Sin embargo estando en este caso la circular de la comision central, solo seis pueblos, y de estos unicamente Casas de Bes, Villalgordo del Jucar y Yeste (que los cito para honra suya) han contestado como debian á los nueve particulares que aquella comprende. Se hace pues preciso que los demas de la provincia imiten su ejemplo, y aunque para ello debiera dictar providencias muy severas, me lisongeo de que sin ellas reconoceran todos los pueblos sus mas apreciables intereses y no perderan mas tiempo en demostrar su patriotismo y amor á la ilustracion esforzandose á secundar las miras de S. M. tan perfectamente espresadas en la citada circular. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 27 de Setiembre de 1835.=Gisbert.

Otra. En el boletin oficial de esta provincia número 58 del viernes 24 de Julio se insertó un oficio de la Comision de Instrucción primaria de la Provincia de Murcia reclamando las cuotas con que contribuian á la estinguida junta de escuelas de la misma varios pueblos espresados en el citado boletin que pertenecian á ella antes de ser agregados á esta de mi cargo; y se mandaba que el pago de aquellas cuotas se hiciese en este Gobierno civil. Esto no obstante solo lo han verificado tres pueblos, y no pudiendo consentir la morosidad de los demas que es muy reprehensible por ser tan cortos los adeudos, les prevengo que de no hacerlo á la mayor brevedad, les obligare á egecutar tal pago de un modo que les sea mas gravoso. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 27 de Setiembre de 1835.=Gisbert.

Otra. He sabido con el mas profundo sentimiento que el genio del mal que se complacía en dividir á los españoles amantes de nuestra inocente y angelical Reina y de la liberal madre patria ha esparcido especies humillantes y que atacan el honor y patriotismo de la benemérita milicia urbana de esta capital; suponiendo que esta se ha resistido á empuñar las armas para auventar y aun batir la faccion de Quilez que se aproximaba á esta provincia. Estas propalaciones infundadas y aun mateliosas han escitado justamente en el pecho

de los voluntarios urbanos de la capital un sentido clamor, que ha producido por otra parte varias increpaciones contra los que se suponen autores de la permanencia momentánea de aquel cuerpo en ella en los dias del peligro. Y deseoso yo de cortar de raiz enemigos para introducir la manzana de la discordia en esta provincia, he creido necesario hacer una manifestacion franca y sencilla de todo lo ocurrido para que no sufra el mas pequeño menoscabo el honor de la milicia. En el instante mismo en que se tubo noticia en esta capital de que la faccion de Quilez se aproximaba á la provincia, el señor comandante general circuló las ordenes oportunas para que el batallon de milicia urbana de esta capital y otros de la provincia se pusieran sobre las armas y se dirigieran á Jorquera punto señalado para la reunion y al que anticipadamente se dirigia el mismo comandante general. Serian como las 10 de la noche del dia 20 del actual cuando se dió esta orden, é inmediatamente el comandante del batallon de esta capital dispuso lo necesario para que se comunicase á sus individuos á pesar de que se presentaron por lo pronto dificultades insuperables en el corto tiempo que se señaló para la salida; como eran la falta de fondos y de municiones y la ignorancia en que estaban los Gefes del estado de armamento y equipo, nacida del poco tiempo que se hallaban al frente de dicho cuerpo los comandantes y muchos de los oficiales. En este estado se me presentaron el primero de aquellos y dos de estos, reclamandome municiones. Y manifestandoles yo que carecia de ellas, pues las pocas que habian quedado las habia entregado al señor comandante general, me indicó el de la milicia que no era posible que esta saliese con la brevedad que se exigia, faltandole artículos de tanta urgencia y necesidad. Aunque el comandante se abstubo de hacerme indicacion alguna relativa á que yo impidiese la salida de la milicia; me convencí de la absoluta necesidad de que por lo menos se dilatase hasta que se proporcionasen los artículos necesarios; y con este objeto y deseoso de evitar que la milicia interpretase que las indicaciones hechas por el Comandante eran un pretesto para disimular la falta de patriotismo valor y decision de la milicia ó de sus Gefes, preferí ocultar la verdadera causa de no poder salir inmediatamente aquella y cargar con todo el lleno de la responsabilidad; y me presenté al señor comandante general para suplicarle que suspendiera la salida de la milicia de esta villa pues no era prudente que hallandose en ella las autoridades superiores é interesando tanto la tranquilidad y el orden, se quedasen aquellas sin una bayoneta para su apoyo y defensa. El señor Comandante general resistió fuertemente á mis instancias pero redoblandolas y con mas eficacia, cedió al fin á ellas. Al otr

día se dieron sin perder tiempo por el Comandante del batallón las oportunas disposiciones para revistarle y proporcionar los recursos necesarios, se mandaron componer una porción de fusiles, y teniendo esperanzas fundadas de que llegaría porbora á la Administración, se dió aviso por mí al señor comandante general para que, si lo creía necesario dispusiera de toda la fuerza que habia quedado en esta; lo cual hice con tanta mayor satisfacción quanto que eran continuas las quejas y reclamaciones de estos leales urbanos y sus gefes por que se les detenia en ella y se les privaba de la satisfacción y gloria de participar de los peligros y riesgos á que corrian gustosos sus compañeros de la provincia. La noticia de la retirada de los facciosos y la orden dada para que aquellos regresasen á sus casas privó á estos urbanos de la satisfacción de ver cumplidos sus patrióticos deseos. Esta sencilla y veraz manifestación patentiza la sin razon con que se ha procedido, suponiendose siniestras intenciones, y falta de valor y patriotismo de parte de los gefes y milicia con motivo de haber retardado la salida de esta capital; se han trastornado acaso hasta tal punto las ideas de los leales que se crea que la obediencia de la fuerza armada es una señal de cobardía ó de deslealtad? ¿Son menos recomendables los servicios que prestan las tropas en las guarniciones de las plazas y de las capitales que los sacrificios de las que se vaten gloriosamente en el campo del honor? Yo he indicado ya las verdaderas razones de prudencia y aun de necesidad que hubo para suspender momentaneamente la salida de la milicia de esta capital á pesar de su patriotismo y de sus deseos de vaticarse con los eneugos de nuestra justa y noble causa, y debo esperar que á las infinitas pruebas que me tienen dadas los pueblos de la Provincia de confianza estimacion y respeto, añadan la de hacerme la justicia de creer en la verdad de cuánto dejo indicado, evitando por este medio muchos motivos de division y de encono. Albacete 27 de Setiembre de 1856. = Gisbert.

Otra. Debiendo procederse con la mayor urgencia al nombramiento de individuos que han de componer la Diputación provincial, y Junta de partido segun el soberano decreto de 21 de Julio de 1855, debiendo preceder á esta operacion la instruccion de nuevos Ayuntamientos, encargo á los actuales que no lo hayan verificado remitan á este Gobierno civil con la mayor urgencia las actas de las elecciones. Albacete 27 de Setiembre de 1856. = Gisbert.

COMUNICADOS.

Señor Redactor del boletín oficial de esta provincia. = Muy Sr. mio: Interesado en el mantenimiento del honor, entusiasmo, y decision patriótica de casi todos los individuos de la

milicia urbana de infanteria y caballeria de esta capital: cerciorado de las vivas instancias, y repetidas diligencias, que han practicado para su salida é incorporacion con sus beneméritos compañeros de otros pueblos, en persecucion de la faccion que amenazaba á la Villa de Requena, hasta el extremo de haber intentado salir por sí solos varios milicianos, en razon de que no se les daba orden, ni disponia su salida: y deseando por último, que se haga pública la causa que ha impedido el tomar parte en esta tan patriótica expedicion, ó las personas y Autoridades que la han impedido, he de merecer de la bondad de V. se sirva dar lugar en su periodico á esta sencilla manifestacion, invitando con ella se haga pública la referida causa, en vindicacion y defensa del honor mancillado, en el concepto de varios urbanos de otros pueblos, quienes decididamente deseaban acompañar en su patriótica expedicion los urbanos de esta capital, y este su mas atento servidor Q. S. M. B. = J. de la S.

Señor Redactor del boletín oficial de Albacete. = Muy Sr. mio: Con sorpresa leo el comunicado que inserta V. en su número 76 y firma D. Diego Montoya quien suponiendo que le cuelgan un milagro que no es suyo desfigura enteramente el concepto y cambia el fin verdadero; concluyendo con protestar que no consentira por su parte en gravar al vecindario, sin que proceda la orden del gobierno supremo y jamas propondra cargos vecinales, sino en el caso de conocida utilidad. En primer lugar es bien extraño que no perteneciendo á la municipalidad ni á otro destino público se suponga á D. Diego Montoya como autor de un pensamiento que ciertamente no es suyo; sin embargo de ser el fin á que se dirige de tan conocida y pública utilidad, que quizá no haya otro con quien compararle; y en segundo lugar que no es para la milicia el impuesto de que se trata; aunque nada tendria de particular que sobre un ramo de lujo ó vicio, como es el vino, se estableciese algun gravamen para fomentar un cuerpo tan benemerito util y necesario, despues de haberse sufrido sobre un artículo de 1.ª necesidad como es la carne y por espacio de diez años para aumentar los eslabones de la dura cadena del despotismo; atendiendo á la conveniencia de pocos en perjuicio del bien de muchos; pero entrando en la cuestion y en justo desagravio de la verdad, hallandome con todos los datos debo decir, que siendo tan necesaria como util en esta nueva capital una fuente de agua potable y encontrandose poco mas de una legua de aqui un abundante manantial de la mas ligera rica y dulce que se puede apetecer, propuse como Regidor 1.º á el Ayuntamiento tomarse en consideracion este bien de que carecemos y se hecha menos particularmente por los forasteros y empleados que por falta de costumbre estrañan las demas aguas del pais



(4)
 aunque saludables: la corporacion tuvo á bien elevar mi propuesta al Gobierno civil reservándose el proponer arbitrios para la obra caso de ser aprobada, despues de hecho el reconocimiento del manantial, terreno para conducir su riqueza, desnivel &c. verificada ya esta operacion por el Ingeniero Hidraulico el Sr. Furdonier, resulta que el agua es rica y saludable, la conduccion facil, el desnivel bastante para situar una fuente en medio del salon de la Feria y que el desagüe puede hacerse con facilidad: en este caso y siguiendo mi sistema que nunca abandono de contribuir á mejorar en una parte tan interesante esta nueva capital, propuse por arbitrio para atender á los gastos de esta obra, que se ha graduado por el Facultativo en unos setenta mil reales y demas de ornato público que se consideren necesarios, un maravedi en cuartillo de vino del pais vendido al por menor, y dos maravedises en el forastero vendido al por mayor y menor, dejando libre al cosechero; es decir que este logrará la ventaja de que el vino forastero tenga un impuesto de dos reales en arroba y el revendedor que compra el del pais para espenderlo á la menuda no le perjudica pagar un maravedi en cuartillo cuando el forastero paga dos; y bajo el supuesto de entrar en este pueblo tanto vino forastero como del pais se vende á la menuda, segun está calculado, resulta que $1 - 1 + 1 = 1$: este axioma matematico prueba que lejos de ser gravoso para el cosechero, da un valor al vino del pais que no tiene en el dia la medida que solo el convencimiento de publica utilidad pudo influir en el Ayuntamiento de esta capital para proponerla y está en manos del Gobierno civil el adaptarla, pesando las muchas ventajas y pequeñas contras: ahora decida la opinion pública siempre justa, si en este pensamiento puede tener otro movíl, que el interes general y desco de que esta poblacion llegue á obtener con lucimiento el rango de capital á que ha sido elevada, su muy stento servidor, que dejando desechas las equivocaciones que se propuso poner en claro, se repite suyo y B. S. M.=Miguel Fernandez Cantos.

NOTICIAS VARIAS.

El coronel jefe de la brigada francesa auxiliar ha dirigido á sus subordinados la alocucion siguiente:
 Soldados. La rapidez de vuestra marcha desde Paris á los Pirineos ha demostrado vuestra viva simpatia en favor de la causa nacional de España, y el deseo que os anima de llegar á las manos con los enemigos de la augusta Reina Doña Isabel II.
 Soldados: vamos á dejar la Francia, no olvidemos jamas que somos hijos suyos y que

tenemos que seguir el noble ejemplo que nos han dejado en herencia los valientes de Marengo y Wagram. No olvidemos tampoco que no hay verdadera gloria sino para el soldado que observe una estrecha y severa disciplina y se demuestre humano y generoso despues de la victoria. Urlox 14 de Setiembre de 1855.= El coronel baron de Suarje.

Todo lo que se hace saber al público para su conocimiento.=Zaragoza 19 de Setiembre de 1855.=De orden del brigadier comandante general.=El coronel jefe de la P. M.=Eibacío de Zaragoza. (D. de Z.)

Queriendo S. M. la Reina Gobernadora dar un testimonio de interes y aprecio á doña Luisa Saenz de Viniegra, viuda del ilustre y malogrado general D. José Maria Torrijos, ha tenido á bien mandar se le abone desde hoy, y de su bolsillo particular, el sueldo íntegro que por su graduacion correspondia á su marido, hasta que las Cortes autoricen tan justo gasto de los fondos públicos.

El señor D. José Domingo de Vidart desde Lérida, con fecha del 20 nos remite copia del parte que acababa de recibir de uno de los capitanes de su regimiento; y es como sigue:

Regimiento caballeria de Navarra, 7º ligero.=El coronel D. Antonio de Nuñó, comandante de la columna de operaciones de Urdiel y Legarra, en oficio de ayer que he recibido á las dos de la madrugada de este dia, desde Guimera me dice lo siguiente: Tengo la satisfaccion de participar á V. que al ponerse el sol de este dia ha caido en mi poder toda la faccion del infame Rosé y demas cabecillas que con 500 rebeldes se hallaban fortificados en el castillo de este pueblo, sin escaparse uno. Lo que espero se sirva V. comunicar por espreso al Excmo. Sr. capitan general y demas autoridades superiores para su satisfaccion, y por la gloria que les ha de caber en este honroso triunfo de las armas de nuestra adorada Reina, sin que se haya perdido un solo hombre siquiera de los que conmigo han tenido la dicha de cooperar al esterminio de esta vil canalla; advirtiéndole que me lo permitan las ocupaciones que me rodean, tendré el honor de dar á S. E. el parte circunstanciado de todo. Lo que traslado á V. S. con el mayor regocijo para su superior conocimiento y satisfaccion, manifestándole que en esta misma hora se está celebrando en esta villa tan plausible noticia con repique de campanas, aplauso general del vecindario, y cooperacion de las músicas del pueblo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Tárrega á las 3 de la madrugada del 20 de Setiembre de 1855.=Sr. coronel del espresado rejimiento.=Es copia.=Vidart.

OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Circular. Este Gobierno civil ha recibido por extraordinario en la madrugada del día de hoy el Real decreto y circular del Ministerio de lo Interior siguientes.

REAL DECRETO.

«Convencida de que una de las obligaciones esenciales del trono, y al mismo tiempo la mas grata á mi corazon, consiste en adoptar medidas oportunas para calmar el descontento y consolidar la paz y la union, vine en aprobar el sistema de gobierno contenido en la exposicion que me presentásteis en 14 del presente mes como mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda; sistema en el cual está virtualmente comprendido el olvido absoluto de las escisiones que han afligido últimamente á la monarquía. Pero considerando que habiéndose de proceder sin demora á la eleccion é instalacion de las Diputaciones Provinciales, creadas por mi Real decreto de 21 de este mismo mes, podrian suscitarse dudas acerca de la idoneidad legal de las personas que hayan intervenido de cualquier manera que sea en dichas escisiones, he creído conveniente una declaracion mas esplicita de mi voluntad, que no es otra sino cubrir con un velo, que á nadie sea lícito descubrir, tan desventurados acontecimientos; y que estos no puedan servir de obstáculo para ser individuo de las Diputaciones á ninguno de los que el voto de sus conciudadanos crea útiles á la causa pública; como tampoco para oles á la causa pública; como tampoco para tener los demas empleos del Estado á que su capacidad y su mérito los haga acreedores; esperando de la cordura y lealtad española, que esta manifestacion espontánea, libre y sincera de mis intenciones, los reunirá como una sola familia alrededor del trono de mi augusta Hija, y les comunicará con el espíritu de concordia la fuerza necesaria para destruir y aniquilar á los partidarios de la usurpacion. Y asi, en nombre de mi muy amada Hija la Reina Doña Isabel II, oido el dictamen de mi Consejo de Gobierno, he venido en decretar y decreto lo que sigue:

Artículo 1º. Todas las disposiciones penales del Real decreto de 3 de Setiembre actual, quedan derogadas y sin fuerza ni vigor; y se sobreseerá en los procedimientos que en virtud de ellas se hayan instaurado ó se instauren hasta que se reciba en las provincias el presente Real decreto, sin que por ningun motivo puedan renovarse los indicados procedimientos.

Art. 2º. Declaro amplio, general, y completo olvido de todos los sucesos ocurridos desde el primer momento de la escision, y se considerarán como sino hubiesen acontecido: por tanto no podrán producir ningun efecto con respecto á las personas que en ellos hubieren tomado parte. Tendréislo asi entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 25 de Setiembre de 1855.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.»

«Adjuntos hallará V. S. ejemplares del decreto que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido expedir con fecha de ayer. S. M. de cuya propension al bien ninguno debe dudar, desea que V. S. dé á esta magnánima resolucion la mayor publicidad, procurando en parpar á todos sus subordinados del noble fin y maternales sentimientos que la han dictado. Su objeto, deberá V. S. insistir, en que no es otro que reparar cuanto antes el mal que ya disminuye, y cegar el abismo de los que produciria si continuase ó se renovase. S. M. se lisonjea con que oyendo sus pueblos la voz de conciliacion que les dirige, y el camino del olvido que les traza, todos se reunirán gustosos en rededor del trono de su augusta Hija, y auxiliándole con su lealtad y esfuerzos contribuirán al rápido estermínio de los malvados que le atacan.

El Gobierno de S. M. que tan franca y repetidamente tiene ya manifestado el rumbo que se propone seguir, cumplirá con lealtad cuanto ha ofrecido; nada le distraerá de la reparacion que desea y de la union que á todo trance busca como no sean las desconfianzas de algunos, y las maquinaciones solapadas de otros, que afectando amor á su inocente Hija y á la libertad sirven con el deseo y las obras, á los que guerrear contra una y otra. De todos modos, y como quiera que por efecto de las pasadas ocurrencias se haya desvirtuado en al-

gunas partes, y entorpecido en otras, el uso de la autoridad administrativa y gubernativa, espera S. M. que cuanto antes, haciéndose todos cargo de la necesidad de restablecerla para la comun utilidad y provecho, todos contribuyan con generoso desprendimiento á que se restablezca cual debe y restituyan las cosas á su anterior curso y estado.

Cuanto mas luego se alcance esto, y la consiguiente union de todos los ánimos, mas cerca se estará de emprender las mejoras políticas que se buscan, y con mas luces y con mas auxiliares podrá contar el gobierno para llevarlas adelante. En este sentido y con el mismo convencimiento deberá V. S. esplicarse evitando todo pretesto de sospechas ó cavilaciones, pues si la malignidad las inventa no caver ni puede caver el menor motivo á ellas ni en las generosas intenciones de S. M. ni en las de las personas á quienes ha confiado los negocios del Estado. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1835.=Martín de los Heros.=Señor Gobernador civil de Albacete."

Al circular á los pueblos de esta provincia la soberana voluntad de S. M. y los filantrópicos sentimientos de su sabio é ilustrado Gobierno, no puedo menos de congratularme con los mismos, por el pacífico y feliz termino á que ha sabido conducir la bondadosa é inmortal Reina Gobernadora las escisiones que despedazaban las entrañas de la infeliz madre patria, y que podrian habernos conducido á sufrir la ferrea coyunda del pretendiente y de sus sanguinarios satélites. Yo espero de la sensatez y verdadero liberalismo, de que tantas pruebas me han dado mis administrados en la actual terrible crisis, que me ayudarán á bendecir la mano maternal y bienhechora de la Reina Gobernadora, y que en justa y noble correspondencia esperarán sumisos y obedientes los beneficios que van á derramarse hasta los ángulos mas desconocidos de la Península; absteniéndose prudentemente de pronunciamientos, y demas demostraciones que no pueden producir otro efecto, que eternizar la division, é impedir la marcha patriótica y franca que ha adoptado el Gobierno para labrar la felicidad de los españoles. Albacete 28 de Setiembre de 1835.=Jorge Gisbert.=Señores Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de esta Provincia.

OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.